



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

## DIÓCESIS DE SEGOVIA.

---

La publicación de este BOLETÍN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

---

SUMARIO.—Exhortación pastoral sobre el Congreso Católico Nacional de Sevilla.—Carta de la Comisión Diocesana sobre lo mismo.—Reglamento del Congreso y programa.—Vocales de la Comisión Diocesana.—Cuentas de fábrica y de casas parroquiales.—Nombramientos.—Recomendación de la revista *Religión y Socialismo*.

---

### OBISPADO DE SEGOVIA.

---

NOS EL DR. D. JOSÉ POZUELO Y HERRERO,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA  
SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SEGOVIA,  
ETC., ETC.

Á Nuestro Illmo. Cabildo Catedral y Colegial,  
AL CLERO Y FIELES TODOS DE NUESTRA MUY

## AMADA DIÓCESIS, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Obsecro autem vos, fratres, per nomen Domini nostri, ut ipsum dicatis omnes et non sint in vobis schismata: sitis autem perfecti in eodem sensu, et in eadem sententia.

S. P. 1.<sup>a</sup> ad Cor. cap. 1.<sup>o</sup> v. 10.

Mas os ruego encarecidamente, hermanos míos, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo: que todos tengáis un mismo lenguaje, y que no haya entre vosotros cismas ni partidos; antes bien, viváis perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir.

Audiam de vobis quia statis in uno spiritu unanimes, collaborantes fidei Evangelii.

S. P. ad Philipp. Cap. 1.<sup>o</sup> v. 27.

Oiga decir de vosotros que perseveráis firmes en un mismo espíritu, trabajando unánimes por la fe del Evangelio.

La vida del catolicismo ha de durar en su forma de Iglesia militante, hasta la consumación de los siglos. Su perpetuidad va unida también á la inmutabilidad de los elementos divinos que esencialmente la constituyen. La perpetuidad no está vinculada á ninguna nación, ni provincia. Países que eran católicos dejaron de serlo, y países que no lo eran, lo fueron después. Los que perdieron la vida católica, la perdieron porque se hicieron indignos, por sus pecados, de tan grande y de tan inmenso beneficio.

¿Estaremos nosotros en el caso de perderla? ¿Dejará España de ser católica? Por la misericordia de

Dios no existen hoy señales de que pueda ocurrir desgracia semejante en época reciente, pero es indudable que atravesamos unos tiempos de rápida decadencia católica. Por otra parte, si se atiende á las causas morales y á los motivos por los que Dios Nuestro Señor permite que su reino sea quitado á un país, para que se traslade á otro más digno de este beneficio, es también indudable que aquí, entre nosotros, no dejan de existir aquellos motivos: motivos alarmantes, por la doble grandeza de su gravedad y de su número. Los pecados de nuestro tiempo, públicos y privados, contra la autoridad divina de la Iglesia y el Pontificado, contra la fe, la esperanza, la caridad, la religión y la justicia, son generales, frecuentísimos y enormísimos.

Los que no cometen estos pecados se hacen participantes de su criminalidad y malicia, porque nada intentan, nada trabajan para atajarlos, atenuarlos y disminuirlos. Si algo trabajan, lo hacen de su propia cuenta, circunscritos dentro de la esfera de su propia individualidad, sin buscar apoyo en los demás que pudieran ayudarles en su trabajo. Sus esfuerzos son aislados, pobres é ineficaces, con la infecundidad que es propia é inseparable del aislamiento.

A esto se junta, que va cada uno por su lado, inspirándose, aunque dentro de lo que es legítimo y honesto, en sus personales opiniones, y algunas veces, hasta convirtiendo las armas, que sólo deben emplearse en atacar á los malos, en contra los

mismos católicos, que trabajan en defensa de lo bueno.

¿Hasta cuándo, amadísimos hermanos é hijos nuestros, hasta cuándo hemos de permanecer en esta situación de desbarajuste y desconcierto?

De un lado llegan á nosotros los paternales llamamientos de aquél que lleva en la tierra la representación augusta de Vicario de Cristo, que nos dice incesantemente que todos nos unamos, que todos trabajemos unidos bajo el estandarte de la fe católica, para defenderla de los rudos ataques de la irreligión y el ateísmo. Sin estos tan autorizados llamamientos, sería bastante para unirnos, el temor de que, desunidos, seremos impotentes para oponer las resistencias que necesitan la impiedad dominante en sus formas modernas de socialismo, positivismo y de anarquismo.

Debía también servirnos de ejemplo la unión de los malos, su concierto universal en todos los países del mundo, su actividad y perseverancia en la empresa diabólica de destruir la religión, la propiedad y la familia.

Entre otras ventajas apreciabilísimas de los Congresos Católicos, no es ciertamente la menos importante, la de esta unión de los buenos, tan necesaria, tan deseada por los Pastores de la Iglesia y tan recomendada por Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII.

Los Congresos Católicos de una nación se ponen

en contacto, por medio de la mancomunidad de ideas y de principios, pública y solemnemente manifestada, con los de otra. Dentro de una misma nación hacen que se conozcan, que se entiendan y se concierten entre sí los católicos más insignes y notables de todos los pueblos, de todas las ciudades y provincias. Aunque la Iglesia es universal, dentro de esta universalidad, tiene en España una vida relacionada y en íntimo enlace y conexión con sus instituciones políticas, judiciales, administrativas y militares, de las cuales no se puede prescindir, ni es posible perderlas de vista en la santa obra de organización católica, como medio único eficaz de defender, dentro de la legalidad vigente, la soberanía temporal de la Santa Sede, los fueros de la Religión y los derechos del Sacerdocio.

La Iglesia es inmutable, es verdad, en cuanto á los principios y reglas de su divina constitución; pero esto no quita, para que, en los elementos humanos de que se compone, participe de las vicisitudes de los tiempos, de la mudanza de las cosas políticas y de los adelantos y progresos legítimos de los pueblos en las ciencias, en las artes y en la industria.

Por esto los Congresos Católicos que en los tiempos que nos precedieron, no eran necesarios, son hoy en España de absoluta necesidad. El Catolicismo en nuestra amada patria, después de la expulsión de los moros, no necesitó de defensores, por que no tena enemigos interiores que lo atacasen, ni que se propu-

sieran su destrucción. Se hacía inexpugnable con el vigor de su propia virilidad y de la exuberancia de su vida, que informaba las instituciones y que llevaba su influjo civilizador, no sólo al pueblo, sino á todas las clases sociales sin excepción.

Hoy, por desgracia, han desaparecido estas ventajosas circunstancias, y constantemente es impugnado en las cátedras de enseñanza oficial y privada, y combatido y escarnecido en discursos y discusiones públicas. La prensa impía y desmoralizadora, garantida por las leyes, lleva los venenos de su impiedad y de su desmoralización á todos los ámbitos, aun los más apartados y escondidos de la monarquía; no es posible calcular el número de almas que pervierte, arrancando de cuajo en unas la fe, en otras debilitándola, hasta hacerla incapaz de producir buenas obras. No es posible contar el número de individuos á quienes cada día comunica el horror que ella profesa á las ideas cristianas y de orden, empujándolos de un modo ó de otro, más ó menos inmediatamente á las filas socialistas y anarquistas.

Estos males no tienen hoy otro correctivo que el buen ejemplo de los católicos y la acción de propaganda católica, que contradiga y neutralice la propaganda impía. Como decía el inmortal Bálmes, hay que matar la abundancia del mal con la abundancia del bien.

Pero como el mal no está aislado en éste ó en el otro individuo, en éste ó en el otro pueblo, sino que está asociado y organizado en sus aspiraciones, en sus procedimientos y medios de acción, los esfuerzos personales de los católicos son impotentes, para contrarrestarlo y combatirlo. Urge, pues, asociarse y organizarse, para poner enfrente de la asociación y organización de la impiedad, la asociación y organización de la fe.

La impiedad no sólo echa mano, para combatir al catolicismo, de los recursos privados de que pueden disponer los impíos; utiliza también, en grande escala, y con sorprendente habilidad, y lleva mucho tiempo de utilizarlos, los recursos que saca de los derechos, que las leyes vigentes otorgan á todos los ciudadanos. ¿Por qué nosotros, ciudadanos españoles y católicos, no hemos también de utilizarlos?

¿Por qué lo que hacen los impíos para lo malo, no hemos de hacerlo nosotros también para lo bueno?

¿Hasta cuándo lo malo ha de tener, por nuestra incuria, el privilegio de estos derechos?

Es verdad que sin práctica de ejercitarlos en sentido católico y con aspiraciones católicas, al principio nos llevarán ventaja, aunque sean incomparablemente menos los enemigos del catolicismo.

Esta inferioridad no pueden suplirla los particulares, y con dificultad la podrán suplir colectividades determinadas en ésta ó aquella población, pero siempre sin resultados prácticos en la vida y movimiento



general de la nación, en lo que afecte á la fe y á la moral.

Pero ¿por ventura tenemos obligación de hacer en favor de nuestra fe amenazada sólo lo que está dentro de la esfera de nuestra posibilidad individual? Si la fe necesita para defenderse una acción adunada y común ¿no hemos de estar también obligados á procurar, con todas nuestras fuerzas, con todos los medios que estén á nuestro alcance, la simultaneidad y mancomunidad de esta acción? Si para que obtenga resultados esta acción, es indispensable que nos unamos y nos organicemos con una unión verdaderamente católica y nacional, ¿por qué de esta manera, por qué en este sentido, no nos hemos de unir y organizar?

Con esta organización, que tanto deseamos y que con tanto anhelo pretendemos, bien preparada y combinada en sus elementos de fuerza, al cabo de tiempo, con la experiencia práctica del ejercicio de nuestros derechos, nuestra inferioridad actual ha de convertirse en superioridad, porque nos asiste la razón, porque la justicia está de nuestra parte y porque el número de los impíos de los ateos y demás disidentes en España, es insignificante al lado de los católicos, y sobre todo, porque contamos con el favor y ayuda de Dios nuestro Señor.

La causa católica va acompañada en España de dos inmensas grandezas: la grandeza divina que es inseparable y propia de esta santa causa y que la



lleva consigo en todos los tiempos y en todos los países; y otra grandeza nacional que aunque humana, no deja por eso de ser importantísima, porque está encarnada en la manera de ser de nuestra nación, en su espíritu, en sus tradiciones y en sus costumbres.

Con estas grandezas y con la ayuda de Dios, ¿qué frutos, qué resultados no debemos prometernos de una buena organización? Si Dios está con nosotros ¿quién contra nosotros? *Si Deus pro nobis quis contra nos?* (1).

Esta organización, que nos han de dar los Congresos Católicos, nos ha de proporcionar grandes sabios y literatos, grandes oradores y escritores, grandes estadistas y jurisconsultos, que propongan lo que deben defender los católicos y lo que deben combatir. Todos saben cual es el objeto de los combates y las defensas; pero los unos y las otras han de circunscribirse, si han de tener resultado, á lo que en cada tiempo y en cada lugar es práctico y realizable.

Combatir y defender á la vez, y en montón todo lo que es digno de ser combatido y defendido, sin sujeción á un plan de antemano preparado, es perder lastimosamente el tiempo y el trabajo, esterilizando esfuerzos nobilísimos, cuya ineficacia no pro-

---

(1) 2.<sup>o</sup> ad Romanos 8.<sup>o</sup>-31.

cede de su falta de virtud, sino de su falta de concierto y dirección y ¡ojalá no se perdiera más que el tiempo y el trabajo! las más veces se pierde también la confianza en la virilidad social de los elementos católicos, que se creen derrotados, por la debilidad que malamente se les atribuye, no fijándose en la verdadera causa que es la falta indicada de concierto y ordenada dirección. El desaliento que esta falta comunica á los buenos se convierte en denuedo de los malos, que creen han de ser siempre vencedores, fundándose en aquella supuesta debilidad.

La designación de objeto práctico, de medios para conseguirlo y ordenación inteligente y previsora de procedimientos, nos han de venir de los jefes, que por la misma naturaleza de las cosas, se han de derivar de los Congresos Católicos. Semejante jefatura subordinada al Romano Pontífice, por medio de los Obispos, ha de reunir todas las garantías de justicia, de acierto y de prudencia, que aseguren el buen éxito de nuestras empresas y nuestro triunfo contra la impiedad.

De este modo cualquier desafuero que se cometa contra una autoridad eclesiástica, contra el ejercicio de los derechos de los ciudadanos católicos, no lastimará solamente á la autoridad ó al católico ofendidos, sino que la ofensa se publicará en todas partes y ofenderá simultáneamente á todos los católicos españoles. No sucederá lo que sucede ahora, á consecuencia de nuestra desorganización, que el ofen-

dido se encuentra sólo enfrente de los ataques, no sólo del ofensor, sino de todos los impíos y descreídos de la nación.

El principio del remedio de estos males, que son de tanta transcendencia, y el desarrollo de este principio, lo esperamos de los Congresos Católicos, y por eso los amamos con todas las veras de nuestro corazón, y por eso queremos llevar á los corazones de nuestros diocesanos este mismo amor.

¡A Sevilla, pues, Hermanos é hijos nuestros muy amados; á Sevilla! Los que no puedan ir personalmente al Congreso Católico, que vayan con sus escritos y con su científica cooperación. Los que ni esto puedan, contribuyan al menos con su dinero, con sus simpatías y con los oficios de su afecto y recomendación.

D. Fernando III el Santo, Rey de Castilla, libró á Sevilla del poder de los moros, y si nosotros, desde la Diócesis de Segovia, damos fuerza y vigor al Congreso Católico de la Ciudad en que yacen los venerandos restos del Rey Santo, habremos contribuído á la santa empresa de que la impiedad moderna, mil veces más funesta que la morisma, no se enseñoree de España, ni se gloríe del triunfo que tanto anhela, sobre la fe católica, destrozando, con las

garras de su ateísmo, las salvadoras creencias y las antiguas tradiciones de nuestra amada patria.

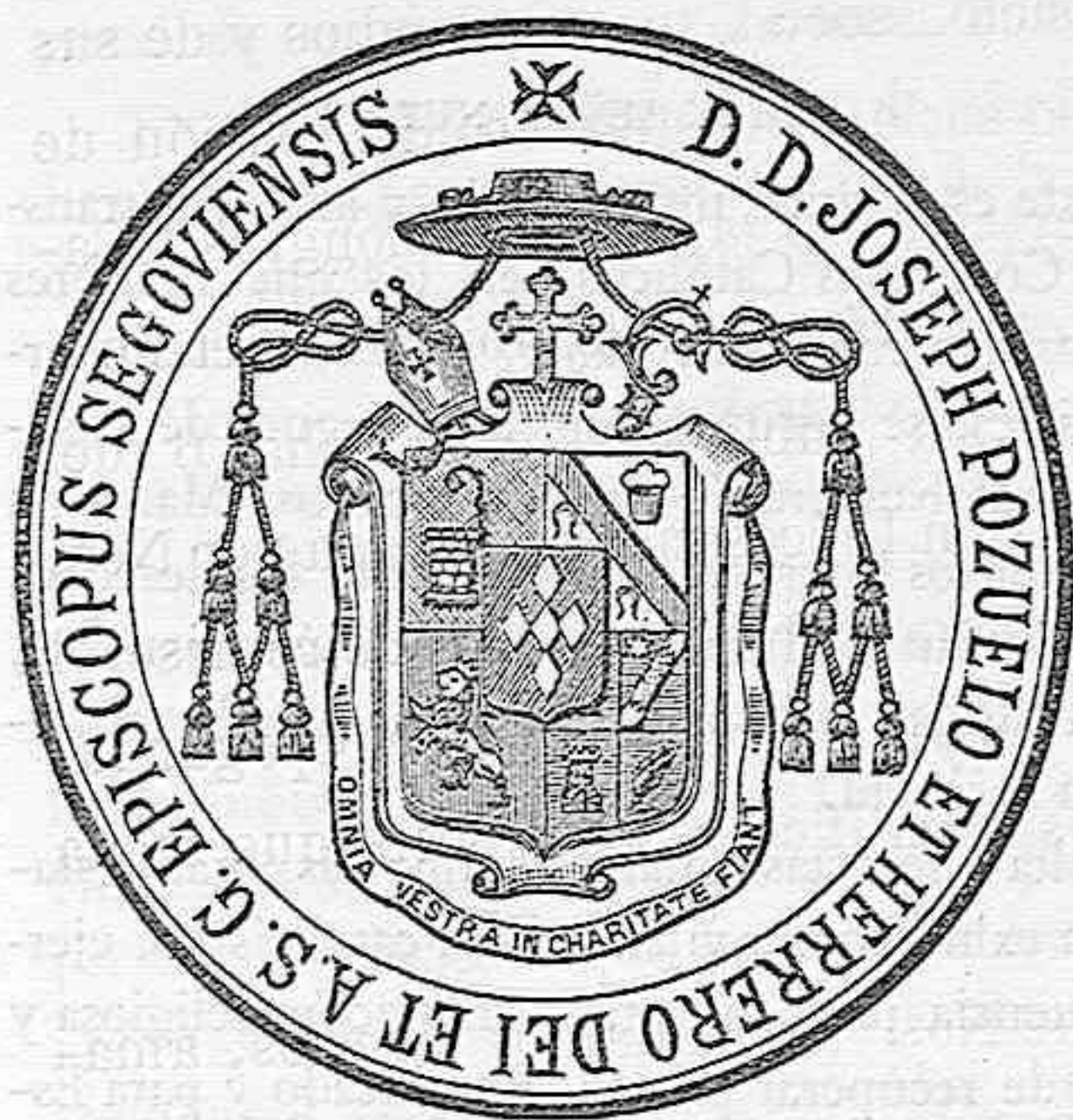
Los Sres. Curas Párrocos, darán á conocer esta exhortación pastoral, leyéndola al pueblo, ó al menos á aquellos de sus feligreses, que por las circunstancias de su posición social, de sus estudios y de sus aficiones religioso-sociales, estén en disposición de tomar alguna parte en las tareas del Congreso Católico de Sevilla, mostrándoles también la hermosa carta-circular que ha publicado, con fecha 6 del corriente, la Comisión Diócesana nombrada por Nós, así como el reglamento por el que ha de regirse el Congreso y los temas sobre piedad, propaganda, caridad y asuntos científico-religiosos en que se ha de ejercitar.

Esto es lo que Nos proponíamos deciros, amadísimos Diocesanos, en recomendación del tercer Congreso Católico Nacional, que ha de celebrarse el día 26 de Abril próximo en la ciudad de Sevilla, y al deciroslo, os enviamos, en testimonio del amor profundo que os profesamos, y del vivísimo interés que Nos inspira la salvación de vuestras almas, la santa bendición Episcopal, en el nombre del † Padre, del † Hijo y del † Espíritu Santo.

Dada en nuestro Palacio de Segovia, á los nueve

días del mes de Febrero de 1892, sellada con el mayor de nuestras armas, firmada por Nós y refrendada por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno.

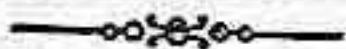
† José, Obispo de Segovia.



POR MANDADO DE S. E. I. EL OBISPO MI SEÑOR:

*Lic. José Cardenoso y Monje,*

Canónigo, Secretario.



COMISIÓN DIOCESANA  
DEL TERCER  
CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL.

---

MUY SEÑOR NUESTRO:

Clara y evidente es la gran importancia y altísima transcendencia de los Congresos Católicos, en los que hombres eminentes en todos los ramos del saber, y de todas las jerarquías y clases sociales, se agrupan bajo los pliegues de la sacrosanta é inmaculada bandera de nuestra amorosa Madre la Iglesia, para defender los intereses de la Religión, los derechos del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

A nadie se oculta que estas notables asambleas, manifestación solemne de la exuberante vitalidad del catolicismo, ejercen poderosa influencia para nuestra restauración religiosa y son medio seguro de recuperar para el Pontificado y para España, lo mucho que se ha perdido en días de contrariedad y de prueba.

No cabe indiferencia, tibieza ni retraimiento en asunto de tan vital y transcendente importancia. En los desgraciados tiempos que atravesamos, de completa subversión de ideas, y en que los enemigos del catolicismo se confabulan y conciertan para perturbar la sociedad y aniquilar (si posible fuera) la Iglesia de Jesucristo, surge y se impone como un deber de conciencia á todo buen católico, contribuir en la medida de sus fuerzas y talento, á la obra común de los fieles hijos de la Cruz, prestando su siempre valioso concurso á la noble y elevada empresa de estos Congresos.

Con solo ver, que los que tienen la misión de enseñarnos y autoridad para dirigirnos, presiden y aprueban estas Asambleas y que Su Santidad con firme y amorosa palabra nos invita y alienta á tomar parte en ellas, hay sobrado motivo para que cuantos de católicos se precian, se apresuren á inscribirse como socios ya *titulares*, los que cultivan las ciencias y letras que forman el saber humano, ya *honorarios*, los que gozan de bienes de fortuna y tienen sentimientos de caridad.

En el día 26 del próximo mes de Abril, del corriente año, ha de tener lugar en la noble Ciudad de Sevilla, con el auxilio de Dios nuestro Señor y bajo los auspicios del gran Padre de la Iglesia San Isidoro, el TERCER CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL. Este fausto acontecimiento llena de júbilo los corazones y fortalece el ánimo de los españoles amantes del esplendor de la Iglesia y de la independencia del Pontificado.

Nuestro venerable y dignísimo Prelado, acogiendo con inefable entusiasmo y ardiente celo evangélico las indicaciones de la Junta organizadora del TERCER CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL, ha tenido á bien nombrar la Junta Diocesana que prescribe el Reglamento, honrando á los que suscriben con los cargos de Presidente y Vocales de dicha Comisión y exhortándonos á trabajar con toda actividad, á fin de que su Diócesis de Segovia contribuya en todo lo posible al mayor esplendor y feliz éxito del futuro Congreso de Sevilla.

Reflejo, aunque débil, es del vehemente deseo de nuestro amadísimo Prelado la presente circular, é inspirados en el mismo todos los actos de esta Comisión que conocedora de la inquebrantable adhesión de V. á la Iglesia Católica y Su Pontífice, no duda tendrá á bien contribuir de una manera eficaz y provechosa, para la celebración del nuevo Congreso, inscribiéndose como socio, á cuyo fin puede dirigirse al Sr. Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, Secretario de la Junta Diocesana.

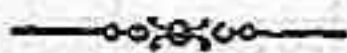


Quiera el cielo premiar la noble empresa del Congreso y que sus medidas, decisiones y acuerdos sean fuente inagotable de bienestar para esta perturbada sociedad y origen de días de libertad, paz y ventura para la Iglesia Católica y su Pontífice.

MIGUEL LÓPEZ DE MENDOZA, *Deán de esta Santa Iglesia*, Presidente.—EL MARQUÉS DE LOZOYA, Vicepresidente.—MIGUEL LLORENTE, Tesorero.—MARIANO DE FRUTOS.—FRANCISCO POYATO.—MANUEL ALEMÁN.—JESÚS GRINDA.—ANDRÉS P. DE ARRILUCEA Y VELASCO.—REMIGIO ANTÓN REDONDO.—JULIÁN MIRANDA, *Canónigo Magistral*, Secretario.—JUAN LORIGA, Vicesecretario.

*Segovia 6 de Febrero de 1892.*

NOTA. La cuota asignada en el Reglamento del Congreso Católico á los Socios *honorarios y titulares*, es la de *diez pesetas*. Las personas de esta Capital, que deseen inscribirse como tales, pueden entregar dicha cantidad al Secretario ó al Tesorero de la Junta: en los demás puntos de la Diócesis, la Comisión ruega á los Sres. Curas Párrocos se sirvan recibir las inscripciones y las cuotas y remitirlas después en la forma que crean conveniente.

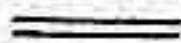


## REGLAMENTO

DEL

# CONGRESO CATÓLICO NACIONAL

DE SEVILLA.



ARTÍCULO 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.



Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.º El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que deban sustituirle.

Art. 4.º Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiera á su celebración, se constituirá inmediatamente una Junta nombrada y presidida por el Rmo. Prelado de la Diócesis. Esta Junta designará las comisiones que estime convenientes para su objeto, debiendo ser uno de sus primeros actos la publicación del programa con los puntos que hayan de tratarse en el Congreso.

Art. 5.º Debiendo someterse á estudio los asuntos de esta Asamblea se distribuirán los trabajos en cuatro secciones. Pertenecen á la primera los de carácter piadoso; á la segunda los de propaganda; á la tercera los de caridad, y á la cuarta los de carácter científico religioso.

#### DE LAS SESIONES.

---

Art. 6.º Las sesiones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 7.º Las sesiones públicas serán cuatro, á más de la inaugural, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerán ó pronunciarán dos discursos doctrinales ó de fondo, y dos más breves á modo de alocuciones. Con el fin de no prolongar el acto demasiado, se concederán, como máximum de tiempo 45 minutos para los primeros, y 20 para los segundos.

Art. 8.º Todos estos discursos estarán á cargo de los oradores invitados por la Presidencia de la Junta. Para los de fondo ó doctrinales lo serán dos Prelados, dos Presbíteros, y cuatro seculares; para los discursos breves se designarán oradores de diferentes regiones y clases sociales. Los temas sobre que versarán unos y otros se anunciarán oportunamente.

Art. 9.º Las sesiones privadas generales, á las que concurrirán todos los inscritos como socios titulares, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea oportuno someter á la votación del Congreso.

Art. 10. Las sesiones particulares son las que celebran las secciones de que se habla en el art. 5.º, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieren inscrito para cada una de dichas secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso de acuerdo con la Junta, que nombrará también un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 11. Los trabajos de las secciones, que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre los puntos ó temas que la Junta propondrá á su estudio y resolución, y que se publicarán con este Reglamento.

Art. 12. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas con su firma en la Secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al día en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse la brevedad posible y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 13. La Junta nombrará una Ponencia para cada sección, que examinará las memorias presentadas y resumiéndolas formulará sobre cada tema la conclusión práctica

que haya de discutirse, la cual se repartirá impresa anticipadamente á los socios inscritos.

Art. 14. Abierta la sesión, informará la Ponencia sobre las memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si así convinieren, la lectura íntegra ó parcial de las mismas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los socios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté formulada presentarán su enmienda á la Presidencia ó al Secretario antes de abrirse la sesión y si, oída la Ponencia, insisten en defenderla, harán uso de la palabra con la venia del Presidente y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 15. Debienlo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederán diez minutos para emitir cada uno su dictamen, y cinco para la rectificación. La Ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al Presidente con veinticuatro horas de anticipación, y obtenido podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 16. Declarado por el Presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la Ponencia la conclusión que se propone, se procederá á la votación de la misma, y resultando aceptada por mayoría de votos, quedará sometida á la aprobación del Congreso votándose definitivamente en sesión general.

Art. 17. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la sección respectiva anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios. Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aun de persona no inscrita como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio.

de alguna de las secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 18. Las memorias enviadas á las secciones, y aceptadas por la Ponencia, serán luego publicadas en la Crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 19. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de sección con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hubieren adoptado y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas secciones, ó al Congreso en junta general. Cuando á juicio del Presidente se hubiere de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las secciones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos y en caso de empate, decidirá el Presidente respectivo.

#### DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO.

---

Art. 20. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en los trabajos de las secciones, ó de las sesiones generales, sujetándose á lo prescrito en este Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares la enmienda ó proposición que estimen fundada, previo el aviso de que se habla en el artículo 44, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 21. Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, subscripciones ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos

del Congreso; pero tienen derecho á asistir en las sesiones públicas y á recibir igualmente la Crónica mencionada.

Art. 22. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la Secretaría de la Junta por medio de los comisionados de cada Diócesis, ó bien directamente, remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cual de las dos clases desea ser inscrito el aspirante y cual es su nombre, apellido y domicilio, así como también la sección á que desea agregarse. Acordada que sea la inscripción por la Junta, la Secretaría de la misma remitirá al interesado el billete respectivo que es personalísimo, y por lo tanto intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir en las sesiones.

Art. 23. Los que sin pertenecer al Congreso bajo ninguno de los dos conceptos indicados desearan, sin embargo, asistir á las sesiones públicas podrán tomar al efecto un billete especial que se les expedirá por la Secretaría de la Junta.

Art. 24. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en este Reglamento.

Sevilla 8 de Noviembre de 1891.—*El Secretario de la Junta*, MODESTO ABIN Y PINEDO.

## PUNTOS DE ESTUDIO

PARA LAS

## SECCIONES DEL CONGRESO.

---

---

### SECCIÓN PRIMERA.

#### ASUNTOS DE CARÁCTER PIADOSO.

---

4.º La santificación de las fiestas desde el punto de vista moral y religioso. Manera práctica de procurar la observan-

cia del precepto divino y eclesiástico, en conformidad con los deseos de nuestro Smo. Padre el Papa León XIII en su Encíclica *Novarum rerum*.

2.º Medios que deben emplearse para procurar la majestad del culto en toda clase de solemnidades religiosas, y desterrar los abusos, tanto en lo que se refiere á la decoración de altares y templos, como á las imágenes y á la música sagrada.

3.º Ordenes Terceras: su influencia para restaurar el espíritu cristiano en la sociedad. Medios prácticos de promover el desarrollo de las mismas, según los deseos de S. S. en su Encíclica *Auspicato*.

4.º Conveniencia de celebrar un Congreso Eucarístico en España. Cuál debería ser el plan de esta Asamblea, y puntos que en ella debieran tratarse.

5.º Señalar los medios más oportunos para corregir los abusos introducidos contra el espíritu de la Iglesia en las exequias de algunos católicos, y para combatir la escandalosa é impía práctica de los entierros civiles.

6.º Importancia de la devoción del Santo Rosario recomendada por nuestro actual Pontífice en sus Encíclicas *Supremi Apostolatus* y *De Mariae Virginis Rosario*. Medios de promover esta devoción y en especial la práctica de rezarla diariamente en familia.

7.º Eficacia del culto del Sagrado Corazón de Jesús, y singularmente del Apostolado de la Oración para moralizar á los pueblos. Manera práctica de propagar y consolidar esta devoción.

## SEGUNDA SECCIÓN.

### ASUNTOS DE PROPAGANDA.

1.º Necesidad de combatir la enseñanza láica en todos sus grados, según los consejos de S. S. en su Encíclica *Huma-*

*num genus*. Conclusiones prácticas que se deducen de este estudio.

2.º Ventajas importantísimas de los catecismos elementales y ampliados. Cómo debe organizarse en nuestros días la enseñanza catequística para que sea más provechosa.

3.º Medios más adecuados para combatir la libertad ilimitada de la prensa, secundando los deseos de S. S. en su Encíclica *Exeunte anno*. Medidas que deben reclamarse contra las publicaciones obscenas é inmorales.

4.º Urgente necesidad de dar activa organización á la propaganda católica escrita para restaurar el espíritu cristiano, según las indicaciones del actual Pontífice en su Encíclica *Exeunte anno* y de establecer bibliotecas populares católicas aun en pueblos de poco vecindario. Modo práctico de conseguirlo.

5.º Conveniencia de fundar una Asociación de maestros de escuela para fomentar la enseñanza rigurosamente católica de la niñez. Plan de esta Asociación y medios de realizar su objeto.

6.º Funestísimos estragos que la propaganda anticristiana hace en las costumbres por medio de las artes y bellas letras. El naturalismo materialista como elemento de corrupción. Medios que deben emplearse para contrarrestar sus efectos, particularmente en la novela, pintura y música.

7.º Influencia de la propaganda antirreligiosa en la literatura dramática. Medios prácticos de combatir la inmoralidad en los espectáculos teatrales y demás diversiones públicas.

### TERCERA SECCIÓN.

#### ASUNTOS DE CARIDAD.

1.º Obligación que tienen los católicos de subvenir á las apremiantes necesidades del Sumo Pontífice, despojado de lo

necesario para el desempeño de su altísima misión. Modo de organizar la colecta de *El Dinero de San Pedro* para que sea más eficaz y provechosa.

2.º Organización que debe darse actualmente á los gremios y asociaciones de obreros para procurar el bienestar moral y material de los mismos, según lo indicado por Su Santidad en sus Encíclicas *Humanum genus* y *Rennum novarum*.

3.º Medios de combatir la usura y de prevenir y remediar sus funestas consecuencias en las clases necesitadas, singularmente con la acertada organización de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, y con las asociaciones de socorros mútuos para obreros.

4.º Ventajas del descanso dominical preceptuado por la Religión en el orden económico social. Propaganda católica sobre este punto, especialmente en los centros fabriles é industriales.

5.º Relaciones entre el capital y el trabajo. Estudio de las mismas basado en la Encíclica *De conditione opificum*. Medios de conjurar los gravísimos peligros que entraña hoy la solución del problema social.

6.º Estúdiese la manera de remediar los males de la vagancia y del abandono en la educación de los niños. Medidas más eficaces contra estas plagas sociales.

7.º Medios de facilitar la celebración del matrimonio á los que viven en unión ilícita. Qué organización más oportuna podría darse á las asociaciones que tuvieran este objeto.

#### CUARTA SECCIÓN.

##### ASUNTOS DE CARACTER CIENTÍFICO-RELIGIOSO.

1.º Los modernos descubrimientos astronómicos en sus relaciones con la doctrina revelada. Lo que se debe creer, lo